

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de julio del 2020.

VISTO:



El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio del año 2020, con el voto **UNANIMIDAD** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 122-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de julio del presente año, el Gerente General Regional remite el recurso de reconsideración interpuesto por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, se tiene el Informe N° 224-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 03 de julio del 2020, con el cual el Director Regional de Administración Interpone Recurso de Reconsideración contra el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2020/GOB.REG.BHVCA/CR de fecha 05 de junio del presente año, el mismo que acordó: ARTICULO SEGUNDO.- DESAPROBAR la solicitud de contratación directa para el servicio de "Preparación de Alimentos Desayuno, Almuerzo y Cena, para las 177 personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social, por la emergencia nacional por el Covid – 19 con periodo de cuarentena (14) días en la Institución Educativa San Martin del Distrito de Yauli – Huancavelica, según R.M. N° 097-2020-PCM gestionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pedido que fuera solicitado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica. Recurso de reconsideración que fue interpuesto en merito a lo dispuesto en el artículo 219° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...). Asimismo, se verifico que el recurso de reconsideración en referencia fue interpuesto dentro del plazo que otorga la ley.

Que, una vez sustentado y debatido, dicho pedido fue aprobado por unanimidad, declarándose fundado el recurso de reconsiderándose planteado contra el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de junio del 2020, procediéndose a debatir



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de julio del 2020.



nuevamente el pedido de aprobación de la contratación directa, para el servicio de "Preparación de Alimentos Desayuno, Almuerzo y Cena, para las 177 personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social, por la emergencia nacional por el Covid – 19 con periodo de cuarentena (14) días en la Institución Educativa San Martin del Distrito de Yauli – Huancavelica, según R.M. N° 097-2020-PCM gestionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Que, mediante Oficio N° 113-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de julio del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para el servicio de "Preparación de Alimentos Desayuno, Almuerzo y Cena, para las 177 personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social, por la emergencia nacional por el Covid – 19 con periodo de cuarentena (14) días en la Institución Educativa San Martin del Distrito de Yauli – Huancavelica, según R.M. N° 097-2020-PCM gestionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Asimismo, se tiene el Informe N° 211-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORA de fecha 01 de julio del 2020, con el cual el Director Regional de Administración solicita la Aprobación de la contratación directa en mención. de la misma forma, se tiene el Informe N° 875-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de fecha 01 de julio del presente año, con el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica adjunta documentación correspondiente a la presente contratación directa.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica y el Gerente Regional de Desarrollo Social, quienes consecuentemente pasaron a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, contra el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de junio del 2020, el mismo que acordó, ARTICULO SEGUNDO.- DESAPROBAR la solicitud de contratación directa para el servicio de "Preparación de Alimentos Desayuno, Almuerzo y Cena, para las 177 personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social, por la emergencia nacional por el Covid



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de julio del 2020.



– 19 con periodo de cuarentena (14) días en la Institución Educativa San Martin del Distrito de Yauli – Huancavelica, según R.M. N° 097-2020-PCM gestionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pedido que fuera solicitado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para el servicio de "Preparación de Alimentos Desayuno, Almuerzo y Cena, para las 177 personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social, por la emergencia nacional por el Covid – 19 con periodo de cuarentena (14) días en la Institución Educativa San Martin del Distrito de Yauli – Huancavelica, según R.M. N° 097-2020-PCM gestionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pedido que fuera solicitado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER se remitan copias de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, al haberse advertido demora en la tramitación del presente expediente de contratación directa, esto con la finalidad de que inicien el respectivo proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores públicos que incurrieron en dicha falta administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

ONSEJO P

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL